



Agenda del Pleno del Congreso de la República

Sesión del jueves 3 de setiembre de 2026
Primera Legislatura Ordinaria 2026 - 2027

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**

CONCURRENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SUSTENTAR LOS PROYECTOS DE LEY DE PRESUPUESTO, DE ENDEUDAMIENTO Y DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2027

1. **Proposición Legislativa 002-2026-2031-CR.** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027.
2. **Proposición Legislativa 003-2026-2031-CR.** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027.
3. **Proposición Legislativa 004-2026-2031-CR.** Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2027.

Constitución Política del Perú

Artículo 78. *El presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año. Dicho proyecto es estudiado y dictaminado por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados. El dictamen es debatido y votado por el Congreso, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.*

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

[...].

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 68. Presentación de las proposiciones legislativas

Las proposiciones legislativas que contienen los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento y Ley de Equilibrio Financiero son presentadas al Congreso de la República por el presidente de la República, a más tardar el 30 de agosto, según lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 69. Exposición sobre las leyes presupuestarias

Dentro de las cuarenta y ocho horas de presentados al Congreso los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero, el presidente del Congreso convoca a una sesión destinada a la sustentación de las referidas iniciativas por el presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía y Finanzas.

La exposición, que no excede de sesenta minutos, debe referirse fundamentalmente a las prioridades del gasto y a las fuentes de financiamiento.

Dicha presentación es seguida de un debate, con intervención únicamente de los voceros de los grupos parlamentarios del Senado y de la Cámara de Diputados.

Concluido el debate a que se refiere el párrafo precedente, los referidos proyectos son publicados en el diario oficial El Peruano y derivados a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, la cual los analiza en sesiones públicas.